



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-0239-00

Revisada la presente acción de tutela y teniendo en cuenta la respuesta a la presente acción Constitucional otorgada por **MEDIMAS EPS**, considera el Despacho que es necesario vincular a **INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ S.A.S** a través de su representante legal, o quien haga sus veces, razón por la cual se le concederá un término de UN (1) DÍA a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **JULIO ALIRIO FLÓREZ HURTADO**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante con el fin de que suministre los datos de notificación de la compañía vinculada, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68d575695912e867fe6d6b8fc85074c0014d17ea2b7ed5d935e35bc6d6cc330d
Documento generado en 26/04/2021 01:58:57 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 070 del 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-0239**-00
Accionante: Julio Alirio Flórez Hurtado
Accionado: Medimas EPS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>